

Información de Trámite

Nombre Trámite	PERMISO ARIDOS Y PETREOS: REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR
Descripción	ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE RIOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto, establecer la normativa y el procedimiento para asumir e implementar la competencia exclusiva para regular, autorizar y controlar la explotación, y tratamiento de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras dentro de la jurisdicción del cantón Centinela del Cóndor, en sujeción al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), planes de desarrollo cantonal y demás planes complementarios en esta materia. Así como desarrollar los procedimientos para la consulta previa y vigilancia ciudadana, para prevenir y mitigar los impactos ambientales que se pudieran generar durante las fases de la actividad minera de materiales áridos y pétreos, a través del ejercicio de la competencia en gestión ambiental y demás impactos sean sociales y de la infraestructura vial. Se exceptúan de esta ordenanza los minerales metálicos y no metálicos. Art. 2.- Ámbito.- La presente Ordenanza regula las relaciones del Gobierno Municipal con las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y de las empresas públicas, mixtas o privadas, comunitarias, de auto gestión y las de estas entre sí, en el ámbito para explotación, transporte, procesamiento, almacenamiento y tratamiento de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras conforme a principios, derechos y obligaciones previstos en la normativa vigente dentro la circunscripción territorial del cantón Centinela del Cóndor.

¿A quién está dirigido?

Art. 2.- **Ámbito.-** La presente Ordenanza regula las relaciones del Gobierno Municipal con las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y de las empresas públicas, mixtas o privadas, comunitarias, de auto gestión y las de estas entre sí, en el ámbito para explotación, transporte, procesamiento, almacenamiento y tratamiento de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras conforme a principios, derechos y obligaciones previstos en la normativa vigente dentro la circunscripción territorial del cantón Centinela del Cóndor.

Art. 3.- **Ejercicio de la competencia.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, en ejercicio de su autonomía asume la competencia de regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, procesamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos, en forma inmediata y directa; y, en concordancia con la normativa vigente, cobrará los tributos municipales por la explotación de materiales áridos y pétreos dentro de su circunscripción territorial, así como otros que estuvieren establecidos en leyes especiales y la presente ordenanza.

La regulación, autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos se ejecutará conforme a lo dispuesto en la Constitución de la Republica, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del cantón Centinela del Cóndor, a los derechos y obligaciones contemplados en la presente ordenanza y demás normativa conexas vigente, en materia de minería y medio ambiente.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- PERMISO ARIDOS Y PETREOS

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN Y TRATAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

<https://drive.google.com/drive/folders/1nOAIEPwqbNOyXf-YfFsBopubFdjYpov5>

Art. 125.- Tasas por derecho de solicitud, otorgamiento de derechos mineros y autorizaciones, servicios técnicos administrativos y otros

1. TASAS POR DERECHO DE SOLICITUD

1.1. SOLICITUD PARA CONCESION MINERA Y CAMBIO DE RÉGIMEN.

1.2. SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN Y

RENOVACIÓN.

1.3. SOLICITUD PARA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE.

1.4. OTRAS SOLICITUDES.

2. OTORGAMIENTO DE DERECHOS MINEROS Y DE LAS
AUTORIZACIONES.

2.1. OTORGAMIENTO DEL TITULO O CONCESION MINERA Y CAMBIO DE
RÉGIMEN.

2.2. OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN Y
RENOVACIÓN.

2.3. POR TRAMITE DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE

2.4. OTRAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE
ORDENANZA.

3. SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS:

3.1. POR OTORGAMIENTO DEL TITULO O CONCESION MINERA Y CAMBIO
DE RÉGIMEN BAJO.

3.2. PARA OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN Y
RENOVACIÓN

3.3. OTRAS TASAS POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS.

4. TASA DE REMEDIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:

5. SERVICIOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES NO
RENOVABLES

6. TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN Y CALIDAD
AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y
PÉTREOS:

7. TASA POR PATENTES DE CONSERVACION Y OTROS

Art. 126.- Tasa de remediación de la infraestructura vial

Requisitos Específicos:

ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR
LA EXPLOTACIÓN Y TRATAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS
EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

<https://drive.google.com/drive/folders/1nOAIEPwqbNOyXf-YfFsBopubFdjYpov5>

<https://drive.google.com/drive/folders/1nOAIEPwqbNOyXf-YfFsBopubFdjYpov5>

Sección Segunda

AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN

Solicitud, Plazo, Resolución, Informes, Regalías; y, Derechos y Obligaciones del Titular Minero

Art. 50.- Solicitud.

Art. 51.- Plazo.

Art. 52.- Inobservancia de requisitos

Art. 53.- Resolución

Art. 54.- Protocolización

Art. 55.- Renovación

Art. 56.- Informe Técnico de Renovación

Art. 58.- Manifiestos e informes de producción

Sección Segunda

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN: Solicitud, Plazo, Resolución, Renovación, Informes; y, Derechos y Obligaciones del Titular Minero

Art.- 88.- Autorización

Art. 89.- Solicitud

Art. 90.- Plazo

Art. 91.- Inobservancia de requisitos

Art. 92.- Resolución de autorización

Art. 93.- Protocolización

Art. 94.- Renovación de la autorización

Art. 95.- Informe Técnico de Renovación

Art. 96.- Resolución de Renovación

Art. 97.- Derechos y obligaciones de los titulares mineros

¿Cómo hago el trámite?

El proceso para obtener el Derecho Minero Municipal de materiales áridos y pétreos (arena, grava, piedra) en Ecuador implica solicitar la autorización en el GAD Municipal correspondiente. Requiere presentar formularios, documentos personales, jurídicos, un plan de explotación, y permisos ambientales, culminando con la inscripción de la resolución en el registro minero nacional.

CONFORME LO ESTIPULA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN Y TRATAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

<https://drive.google.com/drive/folders/1nOAIEPwqbNOyXf-YfFsBopubFdjYpov5>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN Y TRATAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

<https://drive.google.com/drive/folders/1nOAIEPwqbNOyXf-YfFsBopubFdjYpov5>

Art. 32.- Patente de conservación para concesión minera

Art. 59.- Regalías.-PARÁMETROS PARA EL PAGO DE REGALÍA EN MEDIANA MINERIA:

Art. 125.- Tasas por derecho de solicitud, otorgamiento de derechos mineros y autorizaciones, servicios técnicos administrativos y otros

Art. 126.- Tasa de remediación de la infraestructura vial

Art. 127. INFRACCIONES, SANCIONES Y MULTAS

Art. 189.- Garantías económicas.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

08:00 AM a 17:00 PM

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing. Dayana Lizbet Ogoña Calva

Correo Electrónico: dayanlis97@gmail.com

Teléfono: 0968655767

Transparencia